# Votos del Día

DESPACHO: 0005

Fecha de Votación: jueves, 14 diciembre, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000048-1102-LA	Revisión	Laboral	2023/ 003343	10:35 am

Sala Segunda

Por tanto: Se rechazan de plano la demanda de revisión y el incidente de nulidad procesal defectuosa y nulidad de todo lo actuado ante el Juzgado de Seguridad

Social.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002947-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003344	10:40 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de casación para ante esta Sala. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado Civil y de Trabajo de Quepos

para que se pronuncie sobre la apelación interpuesta por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000500-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003345	10:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Emisión 19/12/202308:49:15

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001153-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003346	10:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Ugalde González pone razones adicionales.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000525-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003347	10:55 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000657-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003318	8:30 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada en cuanto estimó la demanda. Se acoge la excepción de falta de derecho y se

declinan las pretensiones del actor. Se resuelve sin especial sanción en costas. En todo lo demás el fallo permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001075-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003348	11:00 am

Por tanto: Se deniega la solicitud de adición y aclaración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Emisión 19/12/202308:49:16 2 de 25

No tiene Notas asociadas.

NU	U <b>E</b>	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000054-1590-LA Ordinario		Laboral	2023/ 003319	8:35 am	
Por tanto:	Se declara sin lu	igar el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Sa	alvados asociados.			
	No tiene Notas as	ociadas.			
NU	UE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000131-010	66-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003320	8:40 am
Por tanto:	Se declara sin lu	igar el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Sa	alvados asociados.			
	No tiene Notas as	ociadas.			
NU	U <b>E</b>	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000971-117	78-LA	Revisión	Laboral	2023/ 003349	11:05 am
Por tanto:	Se rechaza de p	lano la demanda de revisión.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Sa	alvados asociados.			
	No tiene Notas as	ociadas.			
NU	U <b>E</b>	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001080-050	05-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003350	11:10 am

Fecha de Emisión 19/12/202308:49:16 3 de 25

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar los recursos de las demandadas. Se modifica la sentencia impugnada en cuanto estableció las costas personales en

doscientos cincuenta mil colones. En su lugar, se fija por ese concepto el quince por ciento de la absolutoria, distribuidos en partes iguales a pagar

entre las codemandadas. En todo lo demás, se mantiene incólume el fallo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000198-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003351	11:15 am

Por tanto: Se rechaza la solicitud de adición y aclaración con nulidad concomitante y la ratificación del recurso de casación presentada por el licenciado (...), en

su condición de apoderado especial judicial de la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000359-1302-FA	Divorcio	Familia	2023/ 003352	11:20 am

Por tanto: Se tiene por desistida la solicitud de adición y aclaración instada en relación con la sentencia de esta Sala número dos mil veintitrés - mil

cuatrocientos cincuenta y nueve, dictada a las diecisiete horas del siete de junio de dos mil veintitrés. En consecuencia, se declara firme la sentencia

y se ordena devolver el expediente a la oficina de origen para lo que corresponda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000596-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003321	8:45 am

Por tanto: Se anula la sentencia número dos mil veintidós cero cero seiscientos setenta y tres, de las once horas trece minutos del treinta y uno de mayo de

dos mil veintidós, dictada por el Juzgado de Trabajo de Puntarenas. Devuélvase el asunto a dicho Juzgado para que proceda conforme a derecho. Los magistrados Sánchez Rodríguez y Olaso Álvarez salvan el voto, deniegan la nulidad planteada y ordenan el dictado de una resolución de fondo.

Fecha de Emisión 19/12/202308:49:16 4 de 25

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

No tiene Notas asociadas.

Clase

NUE

NU	J <b>E</b>	Clase	Materia	Número de Voto	Hora		
18-001217-010	66-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003353	11:25 am		
Por tanto:	Se rechaza de p	e rechaza de plano el recurso planteado por la representante estatal.					
Votos Salvados:	No tiene Votos S	alvados asociados.					
	No tiene Notas as	sociadas.					
NU	JE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora		
18-001961-050	05-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003322	8:50 am		
Por tanto:	Se declara sin l	ugar el recurso interpuesto.					
Votos Salvados:	No tiene Votos S	alvados asociados.					
	No tiene Notas asociadas.						
NU	JE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora		
19-000010-163	31-CI	Ordinario	Civil	2023/ 003354	11:30 am		
Por tanto: Se rechaza de plano el conflicto de competencia.							
Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.							

Fecha de Emisión 19/12/202308:49:16 5 de 25

Materia

Número de Voto

Hora

19-000027-1537-LA Revisión Laboral 2023/ 003355 11:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
19-000130-1086-FA	Divorcio	Familia	2023/ 003356	11:40 am	

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000152-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003323	8:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000571-0679-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003357	11:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo resuelto para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Emisión 19/12/202308:49:16 6 de 25

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000723-0181-CI	Sucesión	Civil	2023/ 003358	11:50 am

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada y se declara que el competente para conocer sobre la ganancialidad de los certificados de ahorro a plazo

números (...) del Banco Popular y de Desarrollo Comunal es el Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de San José.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001026-1550-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003359	11:55 am

Por tanto: Se rechaza de plano el incidente de nulidad. Se ordena continuar con la resolución del recurso pendiente.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001240-0505-LA	Revisión	Laboral	2023/ 003360	12:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
19-001370-0292-FA	Revisión	Familia	2023/ 003361	12:05 pm	

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión interpuesta.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Emisión 19/12/202308:49:16 7 de 25

No tiene Notas asociadas.

NU	JE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001509-117	78-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003324	9:00 am
Por tanto:	Se declara sin luga	ar el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salv	rados asociados.			
	No tiene Notas asoc	ciadas.			
NU	J <b>E</b>	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001732-017	73-LA	Revisión	Laboral	2023/ 003362	12:10 pm
Por tanto:	Se rechaza de plan	no la demanda de revisión.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salv	rados asociados.			
	No tiene Notas asoc	riadas			
	No tiene notas asoc	oludus.			
NU		Clase	Materia	Número de Voto	Hora
NU 19-002304-017	JE		<b>Materia</b> Laboral	Número de Voto 2023/ 003363	<b>Hora</b> 12:15 pm
19-002304-017	JE	<b>Clase</b> Ordinario			
19-002304-017 Por tanto:	J <b>E</b> 73-LA	Clase Ordinario no el recurso.			
19-002304-017 Por tanto:	JE 73-LA Se rechaza de plar	Clase Ordinario no el recurso. rados asociados.			
	JE 73-LA Se rechaza de plar No tiene Votos Salv No tiene Notas asoc	Clase Ordinario no el recurso. rados asociados.			

Fecha de Emisión 19/12/202308:49:16 8 de 25

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000143-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003326	9:10 am

Por tanto: Se anula la sentencia número dos mil veintiuno cero cero seiscientos cincuenta y uno de las veintitrés horas once minutos del uno de julio de

dos mil veintiuno, suscrita por el Juzgado de Trabajo Puntarenas. Vuelvan los autos a dicho despacho para que proceda conforme a derecho a la

mayor brevedad posible.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000180-1623-CI	Ordinario	Civil	2023/ 003364	12:20 pm

Por tanto: Por cumplir con los requisitos de admisibilidad contenidos en los ordinales 69.1, 69.2, 69.3 y 69.4 del Código Procesal Civil, se admite el recurso de

casación interpuesto por la parte actora y parcialmente el de la sucesión demandada, excepto en cuanto a los agravios por razones formales al

haberse dispuesto su rechazo de plano.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000255-0637-FA	Ordinario	Familia	2023/ 003365	12:25 pm

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia del Tercer Circuito Judicial de San

José.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Emisión 19/12/202308:49:16 9 de 25

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	_
20-000422-1001-LA	Ejecución de sentencia	Laboral	2023/ 003366	12:30 pm	
Por tanto: Se recha:	za de plano el recurso.				

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000650-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003367	12:35 pm

Por tanto: Se deniega la solicitud de adición y aclaración presentada por la parte actora.

No tiene Votos Salvados asociados. Votos Salvados:

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000897-0187-FA	Divorcio	Familia	2023/ 003368	12:40 pm

Se rechaza de plano el recurso. Por tanto:

No tiene Votos Salvados asociados. Votos Salvados:

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001138-0173-LA	Apelación por inadmisión	Laboral	2023/ 003369	12:45 pm

Se revoca el auto de las nueve horas veintidós minutos del quince de setiembre de dos mil veintidós, dictado por el Juzgado de Trabajo del Primer Por tanto:

Circuito Judicial de San José, Sección Segunda, en cuanto rechazó el recurso de casación, para en su lugar admitirlo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Emisión 19/12/202308:49:16 10 de 25

No tiene Notas asociadas.

NU	JE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001182-0173-LA Ordinario		Laboral	2023/ 003370	12:50 pm	
Por tanto:	Se deniega la sol	icitud de aclaración presentada por el apo	derado del actor.		
Votos Salvados:	No tiene Votos Sal	vados asociados.			
	No tiene Notas asc	ociadas.			
NU	J <b>E</b>	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001250-017	73-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003327	9:15 am
Por tanto:	Se declara sin lug	gar el recurso de casación.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Sal	vados asociados.			
	No tiene Notas asc	ociadas.			
NU	JE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001253-017	73-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003328	9:20 am
Por tanto:	Se declara sin lug	gar el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Sal	vados asociados.			
	No tiene Notas asc	ociadas.			
NU	J <b>E</b>	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001434-117	78-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003329	9:25 am

Fecha de Emisión 19/12/202308:49:16 11 de 25

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula parcialmente el fallo en cuanto condenó a la actora al pago de ambas costas del proceso y fijó las personales

en un veinte por ciento del total de la absolutoria. En su lugar se exonera a esa parte del pago de esos gastos. El resto de la sentencia se mantiene

incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001902-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003330	9:30 am

Por tanto:

Se acogen parcialmente los recursos de ambas partes, se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto dispuso condenar al Estado a "... pagar en favor del primero los siguientes extremos: entre el 16 de noviembre de 1986 y 31 de julio de 2014, cuatro horas extra en cada uno de los días que se dirá, conforme a los roles laborados y la periodicidad indicada en la demanda, de uno cada cuatro semanas, así: en Rol 1, cuatro horas extra los martes, jueves y sábado, en el Rol 2, también laborado cada cuatro semanas, se concederá la misma cantidad de horas los miércoles y viernes, el domingo se pagará un total de ocho horas. A partir del 01 de agosto de 2014 y hasta la actualidad con una periodicidad de uno cada cuatro semanas, en Rol 1-2014, cuatro horas extra los miércoles, viernes y domingo, en el Rol 2-2014, también laborado cada cuatro semanas, se concederá la misma cantidad de horas los martes, jueves y sábado" y se modifica en cuanto le impuso al Estado las costas personales en "un quince por ciento del total de la condenatoria". En su lugar, se condena al accionado a cancelarle al actor de semana de por medio y desde el inicio de la relación laboral (dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis) y hasta el treinta y uno de julio de dos mil catorce inclusive, cuatro horas extra, del primer rol en los días martes, jueves y sábado y en el segundo rol, en los días miércoles, viernes y domingo, así como desde el primero de agosto de dos mil catorce, también de semana de por medio, cuatro horas extra, del primer rol, en los días miércoles, viernes y domingo y del segundo rol en los días martes, jueves y sábado. Asimismo, se fijan las costas personales en el veinte por ciento del total de la condenatoria. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, resolviendo sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000013-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003331	9:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Emisión 19/12/202308:49:16 12 de 25

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000019-0958-CI	Quiebra	Civil	2023/ 003371	12:55 pm

Por tanto: Se admite el recurso de casación interpuesto por la representación legal de International Distribution Idisa Sociedad Anónima.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000030-1530-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2023/ 003372	1:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

N	IUE			Clase				Mate	eria		Número	de Voto	H	ora	_
21-000052-00	005-FA		Coopera	ción Judicial Inte	rnacion	al		Fam	ilia		2023/	003373	1:0	5 pm	
Por tanto:		concede ril de dos mil stro Civil.	el veinte p	exequátur oor el Juzgado d	a le Distr	la ito de F	sentencia amilia, Masaya	de . Se orde	divorcio ena inscribir la	entre i disolución	(), n del víncu	dictada lo matrimoni	el al. Com	tres nuníquese al	

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora

Fecha de Emisión 19/12/202308:49:16 13 de 25

21-000134-0005-FA Cooperación Judicial Internacional

Familia

2023/ 003374

1:10 pm

Por tanto: Se declara inadmisible la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada,

una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000198-1125-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003332	9:40 am

Por tanto: pretensión de diferencias salariales entre el puesto de Auxiliar de Enfermería y el de Enfermera 1, por el periodo comprendido entre el dieciséis de

noviembre de dos mil diecisiete al primero de mayo de dos mil dieciocho; el reajuste que dicho reconocimiento conlleva en los extremos de aguinaldo y salario escolar, al igual respecto de las vacaciones en el supuesto de que haya operado su cancelación por compensación; los intereses y la indexación desde la exigibilidad de la obligación y hasta su efectivo pago. En su lugar, se acogen esos extremos, cuya cancelación deberá realizar

la demandada a la actora; y, se desestima en cuanto a ellos la defensa de falta de derecho. Se varía lo resuelto sobre costas y se resuelve el asunto sin especial condena de esos gastos. En lo demás, se mantiene lo que viene dispuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000449-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003375	1:15 pm

Por tanto: Se desestima la gestión de aclaración y/o adición planteada. NOTA: La Magistrada Chacón Artavia consigna nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	

Fecha de Emisión 19/12/202308:49:16 14 de 25

21-000454-0505-LA Ordinario Laboral 2023/ 003333 9:45 am

Por tanto: (diecisiete de diciembre de dos mil doce) hasta el mes de julio de dos mil catorce inclusive, cinco horas extra cada día, en el llamado rol uno, los días martes, jueves y sábado y en el llamado rol dos, los días miércoles y viernes y los domingos nueve horas extra. En su lugar, se condena a

cancelar por cada uno de esos días cuatro horas extra. También se varía lo dispuesto sobre indexación, para concederla desde que cada obligación se

hizo exigible y hasta su efectiva satisfacción; teniéndose presente que los intereses se conceden sobre las sumas sin indexar. En lo demás, se mantiene dicho pronunciamiento. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y

deniega la de la actora; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000585-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003334	9:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
21-001182-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003335	9:55 am	

Por tanto: Se declara con lugar el recurso planteado por la parte demandada. Se revoca la sentencia recurrida únicamente en cuanto a la condena en costas para

la demandada para que, en su lugar, se exonere el pago de ambas costas del proceso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE Clase Materia Número de Voto Hora

Fecha de Emisión 19/12/202308:49:16 15 de 25

21-001447-0505-LA Ordinario Laboral 2023/ 003336 10:00 am

Por tanto:

Se acogen parcialmente los recursos interpuestos y se modifica la sentencia recurrida en cuanto otorgó horas extra diarias hasta su efectivo pago, en los términos a los cuales hace referencia; y limitó la extensión del derecho de la indexación. En su lugar, deben reconocerse cuatro horas extra desde el inicio de la relación laboral hasta la firmeza del fallo, de la siguiente manera: hasta el mes de julio de 2014 inclusive, cuando trabajó en el llamado rol 1, los días miércoles, viernes y domingo y en lo que se denomina rol 2 los días jueves, sábado y lunes; así como, del mes de agosto de 2014 hasta la firmeza de la sentencia, cuando prestó servicios en el rol 1, los días jueves, sábado y lunes; y, en el rol 2, los días miércoles, viernes y domingo. Lo anterior con las salvedades incluidas en dicho pronunciamiento, a las que se agrega, cuando cumplió el rol de doce horas de trabajo por doce horas de descanso. También procede variar lo dispuesto en cuanto a la indexación, para conceder dicho extremo desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectiva satisfacción. En lo demás, debe mantenerse, dicho pronunciamiento. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001515-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003337	10:05 am

Por tanto:

Se declaran parcialmente con lugar ambos recursos. Se reconocen cuatro horas extra de la siguiente manera: desde el inicio de la relación laboral hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veinte, cuando el actor prestó servicios en el rol uno, los días jueves, sábado y lunes; y, en el rol dos, los días miércoles, viernes y domingo; sin perjuicio de que se rebaje lo correspondiente a los períodos en que se trabajó en el rol cinco por dos, según se demuestre en la etapa de ejecución de sentencia. Se modifica lo dispuesto sobre indexación y se concede desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectiva satisfacción; debiendo tenerse presente que los intereses se otorgan sobre las sumas sin indexar. Se modifica lo dispuesto en el tanto determinó que el otorgamiento de las horas extra procede el rol semanal de manera completa, para determinar que el pago de las horas extra procede por día de trabajo efectivo. En lo demás, se mantiene lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-002312-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003376	1:20 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo resuelto para futuras valoraciones.-

Fecha de Emisión 19/12/202308:49:16 16 de 25

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002322-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003338	10:10 am

Por tanto:

Se declaran parcialmente con lugar los recursos. Se modifica la sentencia impugnada en cuanto condenó al demandado al pagarle al actor, del primer de julio de mil novecientos noventa y dos a julio de dos mil catorce, en el primer rol, cinco horas horas extra nocturnas los días martes, jueves y sábado, y en el segundo rol, cinco horas extra nocturnas los días miércoles y viernes y nueve horas extra nocturnas los domingos. En su lugar, se condena al accionado a cancelarle al demandante de semana de por medio y desde el inicio de la relación laboral (primero de julio de mil novecientos noventa y dos) hasta el mes de julio de dos mil catorce inclusive, cuatro horas extra diarias, del primer rol en los días martes, jueves y sábado y en el segundo rol, en los días miércoles, viernes y domingo. Además, anula el fallo en cuando denegó diferencias salariales por concepto de vacaciones, para en su lugar reconocerlas. Se modifica la sentencia en cuanto dispuso que los intereses se reconocen "a partir de la exigibilidad del adeudo o de cada tracto cuando se integra de esa forma, para el extremo de horas extras a partir del mes siguiente en que fueron laboradas y para los demás extremos a partir del día siguiente en que fueron cancelados (aguinaldo y bono escolar), en ambos casos hasta su efectivo pago"; y la indexación entre el mes anterior a la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago, para en su lugar establecer que ambos rubros se reconocen desde el momento en que surgieron cada uno de los montos adeudados, hasta la fecha efectiva de pago. Respecto de los intereses al tipo fijado por el Banco Nacional de Costa Rica para los certificados de depósito en colones a seis meses plazo. En lo demás objeto de recurso, se mantiene el fallo incólume. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002374-1102-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003377	1:25 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	

Fecha de Emisión 19/12/202308:49:16 17 de 25

21-003042-1178-LA Ordinario Laboral 2023/ 003339 10:15 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de casación interpuesto por la representación jurídica estatal. Se anula el fallo impugnado y se acoge la defensa de

falta de derecho. Por consiguiente, se desestima la demanda en todos sus extremos. Se resuelve el asunto sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000003-0868-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003378	1:30 pm

Por tanto: Se rechaza el incidente de nulidad absoluta por actividad jurisdiccional defectuosa planteado por el representante del instituto demandado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
22-000035-1430-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003379	1:35 pm	

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras. Continúese con el conocimiento del recurso planteado

por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000036-1590-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003340	10:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. De conformidad con el artículo quinientos ochenta y nueve del Código de Trabajo, de oficio, procede modificar la

sentencia impugnada, únicamente en cuanto a la fijación de ambas costas personales (honorarios de abogacía) en el veinticinco por ciento del monto total de la condenatoria, el que debe entenderse limitado a las sumas adeudadas hasta la firmeza del fallo, lo cual se determinará en ejecución de

sentencia. En todo lo demás, se mantiene incólume el fallo recurrido.

Fecha de Emisión 19/12/202308:49:16 18 de 25

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000046-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 003380	1:40 pm

Por tanto: Se concede el exequátur de la sentencia dictada por el Tribunal de Circuito del Condado de Nassau, Florida, Estados Unidos de América, en fecha

nueve de junio de dos mil dieciocho y se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000066-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 003381	1:45 pm

Por tanto: Se concede el reconocimiento a la sentencia dictada el seis de mayo de dos mil veintiuno por el Tribunal Judicial de Burdeos, Juzgado de Familia,

Despacho JAF Dos, República Francesa. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial, con efectos a partir del primero de setiembre de dos mil diecinueve. Firme la presente resolución, comuníquese al Registro Civil. Se informa a las partes que el despacho gestionará la inscripción de

oficio, luego de lo cual podrán obtener la certificación del Registro Civil sin necesidad de solicitar la ejecutoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000087-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 003382	1:50 pm

Fecha de Emisión 19/12/202308:49:16 19 de 25

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de adopción plena dictada por la Sección de Familia, Menores y Trabajo del Tribunal Regional de Bissau,

número setenta/dos mil veintidós del veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós; la cual decretó la adopción de la niña (...) por parte de la señora (...). Consecuentemente la menor de edad será inscrita bajo el nombre de (...). Se ordena inscribir. Comuníquese al Registro Civil. Por mayoría, se ordena al Patronato Nacional de la Infancia realizar el seguimiento posadoptivo, en la manera que se dispone en el artículo ciento nueve ter del Código de Familia y demás normativa aplicable, por tres años a partir de la firmeza de la presente resolución, o hasta que la persona adoptada adquiera la mayoría de edad. Notifíquese al Patronato Nacional de la Infancia al medio señalado o, en su defecto, de manera personal. VOTO SALVADO: Los Magistrados Sánchez Rodríguez y Olaso Álvarez salvan el voto únicamente

respecto a ordenar al Patronato Nacional de la Infancia realizar el seguimiento posadoptivo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000103-0296-CI	Ordinario	Civil	2023/ 003383	1:55 pm

Por tanto: Se admiten los recursos de casación interpuestos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
22-000140-1342-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 003384	2:00 pm	

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000147-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 003385	2:05 pm

Por tanto: Se declara inadmisible la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Fecha de Emisión 19/12/202308:49:16 20 de 25

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000265-1001-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003386	2:10 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

_	NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
	22-000396-1728-VD	Violencia doméstica	Violencia Doméstica	2023/ 003387	2:15 pm	

Por tanto: Se rechaza de plano la solicitud de adición y aclaración planteada por la actora. Estése la petente a lo indicado en el cuarto considerando.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000519-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003341	10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE Clase Materia Número de Voto Hora

Fecha de Emisión 19/12/202308:49:16 21 de 25

22-000818-0643-LA Ordinario Laboral 2023/ 003388 2:20 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000929-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003389	2:25 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000963-0641-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003390	2:30 pm

Por tanto: Se revoca el auto de las dieciocho horas siete minutos del veintiuno de marzo de dos mil veintitrés del Juzgado de Trabajo de Cartago, en cuanto

rechazó el recurso de casación, para en su lugar admitirlo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001016-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 003342	10:30 am

Fecha de Emisión 19/12/202308:49:16 22 de 25

Por tanto:

Se acoge el recurso planteado por la parte actora. Se anula la sentencia recurrida en cuanto acogió la excepción de falta de derecho y declaró sin lugar la demanda en todas sus pretensiones. En su lugar, se condena al Estado a pagar al actor, desde dieciséis de agosto del año dos mil doce hasta el treinta de abril del año dos mil veinte, a razón de cuatro horas así: En el primer rol, martes, jueves y sábado. En el segundo: miércoles, viernes y domingo. La determinación de las horas extra y su importe se hará en sede administrativa, sin perjuicio de que la parte accionante pueda acudir a la etapa de ejecución de sentencia. La Administración queda facultada para descontar cualquier hora considerada como extra que la demandante no hubiera laborado en los períodos dichos por haber estado de vacaciones, incapacitado o por cualquier otra razón que le hubiera impedido el trabajo efectivo. Aunado a ello, se deben descontar los días en los que la accionante trabajó en horarios de doce horas laboradas por doce horas de descanso, conforme lo indicado en el oficio número JP-CAICVR-ciento setenta y cuatro-dos mil veintidós del ocho de setiembre del año dos mil veintidós, emitida por el jefe policial del CAI Vilma Curling. El reconocimiento de las horas extra conduce a estimar la pretensión por la cual se reclaman diferencias en vacaciones, aguinaldo y salario escolar. Así, el demandado debe reajustar la remuneración pagada durante el período de vacaciones en atención al tiempo extraordinario concedido, así como lo tocante por aguinaldo y salario escolar. De los montos salariales que resulten, el accionado debe establecer los aportes obrero y patronales que correspondan en atención a las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, a fin de realizar el pago correspondiente por tal concepto. Sobre el importe de la condena, se deben reconocer los intereses legales y la indexación a partir del momento en que surgieron cada uno de los montos adeudados, hasta la fecha de pago. Respecto de los intereses al tipo fijado por el Banco Nacional de Costa Rica para los certificados de depósito en colones a seis meses plazo. Las diferencias en aumentos anuales, riesgo de seguridad y vigilancia, quinquenio, incentivo policial penitenciario básico, especial y complementario, educación formal, disponibilidad, riesgo penitenciario y demás componentes que se vean afectados no pueden otorgarse. Se impone al Estado el pago de ambas costas de la acción, fijando las personales en el veinte por ciento de la condenatoria. Por la forma como se resuelve, se omite pronunciamiento del recurso planteado por la representación estatal.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001085-0929-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 003391	2:35 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000004-0005-CI	Cooperación Judicial Internacional	Civil	2023/ 003392	2:40 pm

Por tanto: Se deniega la solicitud de exequátur planteada por la promovente (...).

Fecha de Emisión 19/12/202308:49:16 23 de 25

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000022-1125-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 003393	2:45 pm

Por tanto: Del escrito ingresado al sistema de escritorio virtual del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, el dieciocho de agosto de

dos mil veintitrés, correspondiente a un arreglo extrajudicial entre las partes intervinientes de este proceso, se tiene por desistido el presente recurso de casación que planteó la parte demandada. En consecuencia, se declara firme la sentencia recurrida y devuélvase el expediente a la oficina de

origen para lo que proceda en derecho (artículo 65.8 del Código Procesal Civil).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000051-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 003394	2:50 pm

Por tanto: Se declara inadmisible la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada,

una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000092-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 003395	2:55 pm

Por tanto: Se declara inadmisible la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada,

una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Emisión 19/12/202308:49:16 24 de 25

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000137-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 003396	3:00 pm

Por tanto: Se declara inadmisible la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada,

una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000230-0640-CI	Sucesión	Civil	2023/ 003397	3:05 pm

Por tanto: Se imprueba la resolución consultada y se declara que el competente para conocer el asunto es el Juzgado Civil de Cartago.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Emisión 19/12/202308:49:16 25 de 25